



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO**



Gaceta
MUNICIPAL
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



**PINAL DE
AMOLES**
PUEBLO MÁGICO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



GACETA MUNICIPAL

No. 18

MPA/SA/GM-18/01/2026

ÓRGANO DE DIFUSIÓN:

RESPONSABLE DE PUBLICACION:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En cumplimiento al artículo 24 fracción XV, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio De Pinal De Amoles, Qro., así como los artículos 47 fracción X, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Qro.

Pinal de Amoles, Querétaro.

Administración 2024-2027.



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO.**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION 2024-2027



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.

REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.

REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

REGIDOR MUNICIPAL.

LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.

REGIDORA MUNICIPAL.

LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.

REGIDOR MUNICIPAL.

C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. ANA LAURA CRUZ GONZALES.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. REYNA QUINTANA GARCÍA.

REGIDORA MUNICIPAL.

FEBRERO 2026

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

Sesiones ordinarias

Acuerdo por el cual, se aprueban, los Reglamentos de Competencia de Fútbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026, En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

8

Acuerdo por el cual, se aprueban, los Reglamentos de Competencia de Fútbol 7 (siete) Femenil y Varonil del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026. En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

13

ACUERDOS OBTENIDOS EN SESIONES ORDINARIAS EN EL MES DE FEBRERO 2026.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 09 (NUEVE) DE ENERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS No. 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, Y 2413/02/2026, de fecha 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. **Presentación y en su caso, aprobación de los Reglamentos de Competencia de Futbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026**, En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.
- V. **Presentación y en su caso, aprobación de los Reglamentos de Competencia de Futbol 7 (siete) Femenil y Varonil del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026**. En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.
- VI. Asuntos Generales.

VII. Clausura de la Sesión.

EN VOZ DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. POR LO TANTO, SE PROCEDE A LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Gro.,

SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS, CON 31 (TREINTA Y UN) MINUTOS

DEL DIA LUNES 09 (NUEVE) DE FEBRERO DEL AÑO 2026. (DOS MIL VEINTISÉIS)

SE INSTALA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Acuerdo, por el cual se aprueban los Reglamentos de Competencia de Fútbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026. En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Una vez desahogados los puntos a aprobar se procede a la clausura de la sesión con el siguiente mensaje en voz de la presidenta municipal, **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza.**

Siendo las 17 (diecisiete) horas, con 38 (treinta y ocho) minutos del día

LUNES 09 (nueve) DE FEBRERO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

1. La secretaria del ayuntamiento Informo a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio No. DEPORTES/43/2026, con fecha del 05 de febrero del 2026, girado por la Lic. **María Magdalena Hernández Zarazúa**, en su carácter de **Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud** del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la Presentación y en su caso, aprobación de **los Reglamentos de Competencia de Fútbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025 - 2026**, En atención a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro..

2. **Artículo 115**, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. **Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que, Los ayuntamientos son competentes para:
 1. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

- II. respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
4. ARTÍCULO 146.- de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que..., Los ayuntamientos son competentes para: Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los instrumentos jurídicos siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- I. Reglamentos. Norma jurídica de carácter general que se emite para la ejecución de una ley, para la organización de la administración pública municipal o para el régimen de una materia cuya competencia corresponde al Municipio; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - II. Decretos. Resolución que crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un asunto específico relativo a determinado tiempo, lugar, dependencia o individuo, creando situaciones jurídicas concretas; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - III. Acuerdos. Resolución del órgano colegiado mediante el cual define una disposición que será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - IV. Circulares. Comunicación interna del Ayuntamiento que no produce efectos respecto de terceros, expedida para dar a conocer la interpretación de una disposición administrativa de carácter específico, de observancia obligatoria para los servidores públicos del Municipio de forma permanente o por la temporalidad que especifique; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
 - V. Declaraciones. Manifestación pública que establece la opinión o posición del Ayuntamiento para un caso específico. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
5. Artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Establece que..., Los acuerdos y resoluciones del Cabildo podrán ser:

Los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos,

- I. acuerdos, circulares y demás documentos de observancia general y obligatoria en el municipio.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DEL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA LUNES 09 (NUEVE) DE ENERO DEL 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS No. 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, Y 2413/02/2026, de fecha 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. **Presentación y en su caso, aprobación de los Reglamentos de Competencia de Futbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026**, En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.
- V. **Presentación y en su caso, aprobación de los Reglamentos de Competencia de Futbol 7 (siete) Femenil y Varonil del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026**. En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

EN VOZ DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. POR LO TANTO, SE PROCEDE A LA INSTALACION CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 16 (DIECISÉIS) HORAS, CON 31 (TREINTA Y UN) MINUTOS

DEL DIA LUNES 09 (NUEVE) DE FEBRERO DEL AÑO 2026. (DOS MIL VEINTISÉIS)

SE INSTALA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Acuerdo, por el cual, se aprueban los Reglamentos de Competencia de Futbol 7 (siete) Femenil y Varonil del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025- 2026. En atención a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Una vez desahogados los puntos a aprobar se procede a la clausura de la sesión con el siguiente mensaje en voz de la presidenta municipal, **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza.**

Siendo las 17 (diecisiete) horas, con 38 (treinta y ocho) minutos del día

LUNES 09 (nueve) DE FEBRERO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

6. La secretaria del ayuntamiento Informo a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio No. DEPORTES/43/2026, con fecha del 05 de febrero del 2026, girado por la Lic. **María Magdalena Hernández Zarazúa, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Juventud** del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la Presentación y en su caso, aprobación de **los Reglamentos de Competencia de Fútbol Femenil y Varonil, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, Temporada 2025 - 2026**, En atención a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, fracción I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como el artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro..
7. **Artículo 115**, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

8. **Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que, Los ayuntamientos son competentes para:
 - III. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios

públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;

9. ARTÍCULO 146.- de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que..., **Los ayuntamientos son competentes para:** Los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento resolverá mediante los instrumentos jurídicos siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

- VI. Reglamentos. Norma jurídica de carácter general que se emite para la ejecución de una ley, para la organización de la administración pública municipal o para el régimen de una materia cuya competencia corresponde al Municipio; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- VII. Decretos. Resolución que crea situaciones jurídicas concretas que se refieren a un asunto específico relativo a determinado tiempo, lugar, dependencia o individuo, creando situaciones jurídicas concretas; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- VIII. Acuerdos. Resolución del órgano colegiado mediante el cual define una disposición que será obligatoria para todos los que se encuentren en el supuesto que contiene, generando en consecuencia derechos y obligaciones; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- IX. Circulares. Comunicación interna del Ayuntamiento que no produce efectos respecto de terceros, expedida para dar a conocer la interpretación de una disposición administrativa de carácter específico, de observancia obligatoria para los servidores públicos del Municipio de forma permanente o por la temporalidad que especifique; (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)
- X. Declaraciones. Manifestación pública que establece la opinión o posición del Ayuntamiento para un caso específico. (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15)

10. Artículo 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Establece que..., **Los acuerdos y resoluciones del Cabildo podrán ser:**

Los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos,

- VIII. acuerdos, circulares y demás documentos de observancia general y obligatoria en el municipio.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO,
EL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DEL DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS), SIRVE
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



www.pinaldeamoles.gob.mx

CALLE JUÁREZ No. 4, CENTRO,
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
C.P. 76300 MÉXICO